

GSRLCEG 0836 RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº

2 4 OCT 2023 Sullana,

VISTOS: el Contrato N°024-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de julio del 2022. la Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 675-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de agosto del 2023, la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 785-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de octubre del 2023, la Carta N°044-2023/CVCQ/JPZA/RO de fecha 06 de octubre del 2023 del Residente de Obra, la Carta N°043-2023/CVCQ-CAFM-RC de fecha 06 de octubre del 2023 del Representante Común del Consorcio Vial Casas Quemadas, el Informe Nº 174-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de octubre del 2023 del inspector de Obra, el Informe N° 1774-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de octubre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 1116-2023/GRP-401000-401400 de fecha 18 de octubre del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 923-2023/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Octubre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoria Legal;

CONSIDERANDO:

Con fecha 07 de Julio del 2022, se lleva a cabo la suscripción del CONTRATO Nº024-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con el CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS para ejecución de os trabajos de la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 21.60 KM-CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" Con Código único de la IRI Nº DIRECCION 2451300, por el monto de S/ 27,952,846.99 SOLES INCLUIDO I.G.V. y por un plazo de ejecución de 240 días calendarios: días calendarios:

> Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 675-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de agosto del 2023, se designa al Equipo de Inspectores de la Obra: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 21.60 KM- CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" el mismo que está conformado de la siguiente manera: Ing. Wilmer Murillo Farfán como Inspector de Obra y el Ing. José Gonzáles Atoche como Especialista de Suelos;

> Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 785-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de octubre del 2023, se resolvió aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 en la ejecución de la obra: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 21.60 KM- CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" por 24 días calendarios teniendo como nueva fecha de término de plazo contractual el 30 de octubre del 2023 (...);

> Que, mediante Carta N°044-2023/CVCQ/JPZA/RO de fecha 06 de octubre del 2023, el Residente de Obra alcanza los cronogramas y calendario de obra valorizado por ampliación de plazo N° 06:



SERNO REGIO

San CSALC



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G 0 0 8 3 6

Sullana,

2 4 OCT 2023

Que, mediante Carta N°043-2023/CVCQ-CAFM-RC de fecha 06 de octubre del 2023, el Representante Común del Consorcio Vial Casas Quemadas alcanza cronograma y calendario de obra valorizado por ampliación de plazo N° 06;

Que, mediante Informe N° 174-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de octubre del 2023, el inspector de Obra manifiesta que se ha cumplido con lo regulado en el artículo 85 y 90.6 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM y Decreto Supremo N° 148-2019 PCM por lo que la solicitud de aprobación resulta procedente y se recomienda que se tramite la emisión del acto resolutivo que declare la aprobación del cronograma y calendario de obra valorizado actualizado por ampliación de plazo N° 06 de la Obra: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 21.60 KM- CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE CALLANCONES - PROVINCIA DE SULLANA – PIURA";

Que, mediante Informe N° 1774-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de octubre del 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones otorga conformidad a los cronogramas por ampliación de plazo N° 06 paralelamente que se encuentra correctamente programados a la fecha de acuerdo al inicio y fin del plazo contractual de la obra: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CÁMINO VECINAL - 21.60 KM- CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", en este sentido se ha revisado y verificado la documentación sustentatoria la cual se encuentra conforme teniendo como fecha de término 30 de octubre del 2023 en tal sentido aprueba y solicita efectuar el trámite de aprobación de dicha documentación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1116-2023/GRP-401000-401400 de fecha 18 de octubre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura señala que conforme al análisis realizado por la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones es q ratifica y emite su opinión y otorga conformidad a la solicitud de aprobación de cronogramas y calendarios valorizados de obra;

Que, a través del Informe N° 923-2023/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Octubre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; opina y recomienda APROBAR DE LOS CALENDARIOS VALORIZADOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA POR AMPLIACION DE PLAZO N°06 EN LA EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 21.60 KM-GABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL CONSTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" con nueva fecha de culminación del plazo contractual 30 de octubre del 2023; presentado con Carta N° 043-2023/CVCQ/CAFM/RC con fecha 06 de Octubre del 2023 por el Consorcio Vial Casas Quemadas; debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;



REU181.21



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCGG 0836

Sullana.

2 4 DCT 2023

Que, mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, y modificatorias, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, cuya finalidad es desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, y sus modificatorias, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambio;

Source of the Parish of the Pa

REGIONAL

Jug PEGIONAL OF ME

Que, el calendario valorizado de obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la obra, durante períodos y avaneces físicos de obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto; por ello en aras de un debido control en la ejecución de la Obra: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 21.60 KM- CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" resulta necesario aprobar los cronogramas de obra actualizados;

Que, el artículo 54 del Decreto Supremo N° 148-2019 PCM Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018 PCM prescribe: (...) Adicionalmente, en el caso de obras, el postor ganador de la buena pro debe presentar: (...) 3. Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente;

Que, el artículo 85 numeral 85.2 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios prescribe: La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado,



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G 00836

Sullana.

2 4 OCT 2023

reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, de los actuados se evidencia que la ampliación de plazo N° 06 fue aprobada mediante acto resolutivo contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 785-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de octubre del 2023, precisar que el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial señala que el cronograma de obra actualizado corresponde presentarlo dentro del plazo que no puede exceder de 07 días contados a partir del día siguiente que la Entidad notifica la ampliación de plazo; en este sentido el Representante Común del Consorcio Vial Casas Quemadas ha presentado la solicitud de aprobación de cronograma actualizado con Carta N° 043-2023/CVCQ/CAFM/RC con fecha 06 de Octubre del 2023; esto es dentro del plazo legal;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de Obras, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones y el Director Sub Regional de Infraestructura y Monitor de Obra lo solicitado por el Consorcio Vial Casas Quemadas se encuentra enmarcado en lo regulado en el artículo 85.2 del Decreto Supremo N°071-2018 PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios por lo que corresponde APROBACIÓN DE LOS CALENDARIOS VALORIZADOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA POR AMPLIACION DE PLAZO N° 06 DE LA OBRA: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 21.60 KM- CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA";

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR DE LOS CALENDARIOS VALORIZADOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA POR AMPLIACION DE PLAZO N°06 EN LA EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 21.60 KM- CABRERIA - CASAS





SOBLERNO REGIONAL OUR A CONTROL OF THE CONTROL OF T



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº836 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G 0836 -2023/GOB. REG.PIURA-

Sullana.

2 4 OCT 2023

QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" con nueva fecha de culminación del plazo contractual 30 de octubre del 2023; presentado con Carta N° 043-2023/CVCQ/CAFM/RC con fecha 06 de Octubre del 2023 por el Consorcio Vial Casas Quemadas:

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Serencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución al SUB PLOIDENT OF THE Consorcio Vial Casas Quemadas, en su domicilio contractual ubicado en Mz. D Lote 13 Urbanización Jardín II Etapa Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, Celular Nº 978362054- Email: GOBLERNO, Jardin II Etapa Distrito y Provincia de Guillaria, Departamento de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Gos Gamaframotors17@hotmail.com; Sub Dirección la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Como a la Oficina de GSA Camaframotors17@hotmail.com; Sub Direccion la Division de Oblaco, así como a la Oficina de Regional de Infraestructura a la Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal; así como a la Oficina de la Regional Piura y demás unidades orgánicas de la ecnologías de la Información-OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SHENO REGIONAL

% Obras

GOBIERNO

EDO PEÑA